

# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 2/4 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas, 20 OCT 2021

VISTO:

La Solicitud de la Ing. Lucía Emperatriz Escalante Ortiz, de fecha 05 de octubre de 2021, Informe N° 348-2021-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR. HH de fecha 13 de octubre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 090 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 11 de marzo de 2021, la Ing. Lucía Emperatriz Escalante Ortiz, fue designada como en el Cargo Público de Confianza de Directora de la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, bajo la modalidad de CAS - Confianza, habiendo concluido su designación el 30 de setiembre de 2021, a mérito de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 30 de setiembre de 2021, teniendo pendiente la compensación vacacional por 08 días,

Que, el Art. 6°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, otorga al trabajador el derecho a: "Vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales";

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM vigente a partir del 28 de julio 2011, que modifica el Reglamento CAS, ha establecido como un derecho de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, el trabajador tiene derecho a una compensación por vacaciones trunca a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente como mínimo con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al total de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección Regional Agraria – Amazonas, ha efectuado el cálculo de pago de vacaciones trunca por los periodos laborados, que se plasma en el Informe N° 348-2021-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR. HH de fecha 13 de octubre de 2021; correspondiéndole por dicho concepto lo que detallamos a continuación:

CONCEPTO	PERIODO LABORADO	MONTO TOTAL
Según numeral 8.5 del artículo 8° del reglamento del régimen CAS	11 de marzo al 30 de setiembre de 2021	4,000.00/30*08 DIAS = 1,066.67
Contribución a ESSALUD 23.28.12		96.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 1,162.67</b>

Son: **Mil Ciento Sesenta y Dos con 67/100 Soles.**

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 214 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR, el pago correspondiente a asignación vacacional a la ex servidora Ing. LUCIA EMPERATRIZ ESCALANTE ORTIZ, quien prestó servicios como Directora de la Dirección de Producción Agropecuaria, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, desde el 11 de marzo al 30 de setiembre de 2021, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS-Conianza), de acuerdo al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas:

MONTO TOTAL VACACIONES TRUNCAS	CONTRIBUCION DEL EMPLEADOR A ESSALUD (9%)	COSTO TOTAL
1,066.67	96.00	1,162.67

**ARTICULO SEGUNDO.** - El egreso que irrogue la presente será afectado a la cadena del gasto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente a los Órganos Internos de la Dirección Regional Agraria – Amazonas y ex servidora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

